

Conferencia General

GC(48)/RES/3

Fecha: septiembre de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima octava reunión ordinaria

Punto 2 del orden del día
(GC(48)/25)

Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por la República Islámica de Mauritania

**Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2004
en la primera sesión plenaria**

La Conferencia General

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe el ingreso de la República Islámica de Mauritania como Estado Miembro del Organismo¹, y
 - b) Habiendo examinado a la luz del párrafo B del artículo IV del Estatuto la solicitud de ingreso como Estado Miembro presentada por la República Islámica de Mauritania,
1. Aprueba el ingreso de la República Islámica de Mauritania como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09 del Reglamento Financiero², que si la República Islámica de Mauritania es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2004 o en 2005, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) En calidad de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7,04 del Reglamento Financiero²; y
 - b) En calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el prorrateo de las cuotas de los Miembros³.

¹ GC (48)/22, párr. 2

² INFCIRC/8/Rev.2

³ Resoluciones GC(III)/RES/50, GC(XXI)/RES/351; y GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.